Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2024 17:42:11

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 078-2024-DP/PAD

Lima, 9 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 588-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 066-2024-DP/AMACCPI emitido por la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas y el Informe N° 663-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el numeral 1) del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el/la servidor/a civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala para el caso de suplencias mayores a treinta (30) días, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución la suplencia de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, mediante el Memorando N° 066-2024-DP/AMACCPI, de fecha 4 de setiembre de 2024, la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que *"(…) la jefatura del Área de Medio Ambiente de la Adjuntía del Medio ambiente, Cambio climático y Pueblos Indígenas (…) sea cubierta por la señorita Diana Gabriela Del Pilar Suárez Diestra, comisionada CAS del Programa de Pueblos Indígenas, en adición a las funciones (…)."*;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2024 17:42:11

Que, mediante el Informe N° 588-2024-DP/OGDH, de fecha 5 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que *"Consideramos procedente la suplencia de la servidora Diana Gabriela del Pilar Suárez Diestra, en el cargo de jefa* [Área] *de Medio Ambiente en la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas a partir del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, en adición a las funciones que viene desempeñando. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, con el Informe N° 663-2024-DP/OAJ, de fecha 6 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice la suplencia de la servidora CAS Diana Gabriela del Pilar Suárez Diestra, en el puesto de Jefa de Área de Medio Ambiente de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 6 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N°* 588*-2024-DP/OGDH."*;

Que, el literal r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 1) del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, y los literales d), q) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la suplencia de la servidora CAS **Diana Gabriela del Pilar SUÁREZ DIESTRA**, en el puesto de Jefa de Área de Medio Ambiente de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 6 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

<u>Artículo Tercero</u>. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoria del Pueblo